MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASI-001-2025- SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S

Entre los suscritos **CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 79.801.453, quien en su calidad de Director General actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**, nombrada mediante Decreto No.0004 de 2024 en adelante EL ITA, y por la otra, **MILENA TERESA INSIGNARES DIAZ,** mayor de edad, domiciliado (a) en Barranquilla, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 32.780.479, quien obra en nombre y representación legal del **OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S NIT 900.131.420-7,** hemos decidido celebrar la siguiente modificación al contrato de prestación de servicios No. SASI-001-2025, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07 y decretos reglamentarios, y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que, el día veintisiete (27) de junio de 2025, el Instituto de Tránsito de Atlántico suscribió el contrato de prestación de servicios No. SASI-001-2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA." por un valor de; **CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($122.570.406,67) IVA INCLUIDO** con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **2.** Que, el día treinta (30) de septiembre de 2025, el subdirector Administrativo y Financiero del ITA; supervisor del contrato No. SASI-001-2025. - supervisor del contrato en mención solicita la modificación del Mismo, en virtud que se "*incremento la demanda de insumos en las distintas sedes del Instituto, debido al aumento en la atención al ciudadano, la expansión operativa institucional y la ejecución de actividades adicionales no previstas en la etapa inicial del contrato. Lo anterior ha derivado en un consumo superior al proyectado inicialmente, principalmente en lo correspondiente a elementos de papelería, aseo y cafetería, indispensables para garantizar condiciones adecuadas de operación y atención al público y que durante la ejecución contractual también se han generado necesidades no contempladas originalmente, tales como: jornadas institucionales especiales, capacitaciones internas, eventos de carácter oficial, y el fortalecimiento de los canales de servicio al ciudadano. Estas situaciones exigen un suministro continuo y suficiente de los elementos contratados. para evitar interrupciones en la operación institucional*." Por lo tanto, se requiere adicionar al valor del contrato la suma de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ($60.387.079) IVA INCLUIDO**, *3.*** Que, la Dirección del Instituto, considera viable la solicitud del subdirector Administrativo y Financiero del ITA; - supervisor del contrato No. SASI-001- 2025. **4.** Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, previa verificación del expediente contractual y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las Partes Acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor estipulado en la CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA, del contrato No. SASI-001-2025 la suma de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ($60.387.079) IVA INCLUIDO,** en virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente adición se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 2025.TRA.01.000644 del 07 de noviembre de 2025. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar con ocasión de la presente modificación. **CLÁUSULA SEGUNDA: TRIBUTOS -** El contratista se compromete al pago de los tributos que se generen con ocasión a la presente adición. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del Contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA**

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SASI-001-2025- SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y OFISERVICIOS & SOLUCIONES S.A.S

QUINTA: CLÁUSULA: El contratista se obliga a realizar la ampliación y/o modificación de las garantías contractuales a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La suscripción de esta Acta se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

Aprobó: *Cynthia Mercado Gámez - Profesional Especializado área de contratación.*
Reviso*: Pedro Pablo Acosta - Contratista*
Proyectó: *Pedro Pablo Acosta - Contratista.*